



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS LABORATORIOS DE LA RED DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (REDLAB), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2026

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Financiar la adquisición de equipamiento nuevo, ajustado al perfil científico-técnico del laboratorio, para mejorar el servicio prestado por los laboratorios inscritos en el Registro REDLAB de la Comunidad de Madrid.

¿Quién puede presentar la solicitud?

Entidades públicas o privadas cuyo fin principal sea la investigación y cuyos laboratorios estén inscritos en REDLAB antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM.

La entidad solicitante presentará una única solicitud por cada laboratorio REDLAB.

¿Qué presupuesto tiene la convocatoria?

El presupuesto asignado es de 4.300.000 €.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOCM.

¿Qué gastos son subvencionables?

Equipamiento científico-técnico nuevo, incluyendo los ordenadores y las licencias permanentes de programas informáticos de carácter técnico destinados exclusivamente a la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

¿Qué gastos no son subvencionables?

No se financia el mobiliario de oficina, obra civil, material fungible, seguros del equipamiento y garantías del equipamiento que no estén incluidas en el precio del equipo. Tampoco los gastos de mantenimiento, calibración o reparación, así como costes indirectos.

¿Cuál es el importe mínimo del equipamiento solicitado?

El importe mínimo de adquisición de un equipo (sin IVA) será de 50.000 euros.

¿Qué porcentaje de ayuda puede concederse?

Cuando el importe de adquisición del equipamiento (sin IVA) sea inferior o igual a 400.000 euros, se concederá una ayuda que cubrirá el 100% de los costes elegibles solicitados.



Cuando el importe de adquisición del equipamiento (sin IVA) sea superior a 400.000 euros, se concederá una ayuda que cubrirá el 60% de los costes elegibles solicitados. Las entidades deberán declarar en la solicitud que disponen de los fondos necesarios para la cofinanciación del equipamiento solicitado.

¿Qué documentación debe presentarse?

La solicitud, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud electrónico correspondiente, que incluirá los datos identificativos del laboratorio REDLAB, la descripción del equipamiento científico-técnico solicitado, el coste de adquisición, el IVA, el importe total de ayuda solicitado y el porcentaje de IVA no recuperable a aplicar para determinar la cuantía de la ayuda a conceder.

Junto con la solicitud debe presentarse la siguiente documentación:

- Factura proforma.
- Memoria técnica y documento de acreditación del porcentaje de facturación de servicios prestados a empresas durante el periodo indicado, según modelos normalizados disponibles en el trámite en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.
En la sección “Contacto y ayuda” se puede consultar un ejemplo de cumplimentación del documento de acreditación de facturación a empresas.
- Certificación de calidad, en caso de disponer de ella.
- Justificante de presentación en el registro electrónico.

La información debe ser coherente con la acreditada por el laboratorio para su inscripción en el Registro REDLAB.

La entidad solicitante se responsabiliza de la verificación previa de la información contenida en la solicitud y la documentación presentada, de cara al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

En la convocatoria se especifican los requisitos para cada uno de los documentos que acompañan a la solicitud.

¿Cómo presentar la solicitud?

Consultar el documento “INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD” disponible en la sección “Contacto y ayuda” del trámite publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

¿Cómo se realiza la justificación económica de la ayuda?

Mediante cuenta justificativa ordinaria dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución, aportando facturas y justificantes de pago de la ayuda en que hayan incurrido.



Dirección General
de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

En el caso de ayudas cofinanciadas por la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar el importe y procedencia de la aportación de financiación propia destinada a la adquisición de equipamiento científico-técnico solicitado, que estará sujeta a lo que disponen las normas sobre admisibilidad previstas en el artículo 63.9 del Reglamento (UE) 2021/1060.

¿Dónde y durante cuánto tiempo debe mantenerse el equipamiento financiado?

El equipamiento adquirido a través de esta convocatoria deberá incorporarse al inventario de la entidad donde se ubica el laboratorio REDLAB y destinarlo al uso para el que ha sido concedida su financiación un mínimo de 5 años, o durante toda la vida útil del equipamiento si esta es inferior a 5 años.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y no sustituye lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.